



20 de septiembre de 2024

(24-6502)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.- Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), de la Secretaría de Energía. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, correo electrónico: norma.morales@conuee.gob.mx y alberto.lopez@conuee.gob.mx
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Es aplicable para el conjunto motorbomba y motobombas, que utilizan motores monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla, para manejo de agua limpia en potencias de 0,149 kW (1/5 HP) hasta 1,492 kW (2 HP),
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM004ENER2024, Eficiencia energética para el conjunto motorbomba y motobombas, para bombeo de agua limpia, en potencias de 0,149 kW (1/5 HP) hasta 1,492 kW (2 HP) Límites, métodos de prueba y etiquetado.; (27 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: <ul style="list-style-type: none">El PROY-NOM-004 tiene por objeto establecer el valor máximo del Índice de Energía de la Bomba (IEB) que deben cumplir los conjuntos motor-bomba y motobombas, para manejo de agua limpia. Adicionalmente establece el método de prueba y cálculo para comprobar el cumplimiento de dicho índice, así como, los requisitos de información que debe contener la etiqueta y el procedimiento de evaluación de la conformidad.El PROY-NOM-004 es aplicable para el conjunto motorbomba y motobombas, que utilizan motores monofásicos de inducción tipo jaula de ardilla, para manejo de agua limpia en potencias de 0,149 kW (1/5 HP) hasta 1,492 kW (2 HP), importados, fabricados o comercializados en México.Este PROY-NOM-004, excluye del campo de aplicación a las bombas de tipo:

<p>Contra incendio; Autoaspirantes/Autocebantes; e Impulsadas por motores de imanes permanentes.</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Uso y aprovechamiento de los recursos naturales.; Información al consumidor, Etiquetado; Protección del medio ambiente</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <p>Para la correcta aplicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SE-2021, Sistema general de unidades de medida (cancela a la NOM-008-SCFI-2002), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; • NOM014ENER2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005; y • NOM-033-ENER-2019, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o igual que 1 W y menor que 180 W. Límites, método de prueba y marcado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2021
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Dirección General de Normas, Secretaría de Economía Julio Eloy Páez Ramírez, Director General de Normas Pachuca 189, Colonia Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140 Tel: +(52) 55 5729 91 00; ext. 13202 Correo electrónico: julio.paez@economia.gob.mx con copia a dgn.industriabasica@economia.gob.mx https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738316&fecha=05/09/2024#gsc.tab=0 https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/MEX/24_06140_00_s.pdf</p>